

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3743 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes catorce de agosto de dos mil diecisiete**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Edgar Reynaldo Roldán Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3742

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 28 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 8 de agosto de 2017 - 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 9 de agosto de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 10 de agosto de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3742

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3742, la cual fue aprobada con la observación de la doctora Nuria del Carmen Quinteros, de incorporar el comentario realizado por ella en la página 81, en el punto 5.8. el que corre agregado a la presente acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.1. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por Corporación **CEFA, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7014117**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000062**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”**.

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por Corporación **CEFA, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **7014117**, contenido en la **Licitación**

Pública N° 2Q17000062, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de agosto de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1189.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7014117** “GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTÉRIL” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000062**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD
3	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1129.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3741**, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1190.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7014117** “GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTÉRIL” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000062**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD
3	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1129.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3741**, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES

PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ,** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.2. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **Droguería Casamed, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **7014093**; y en contra de la **adjudicación** de los códigos **7014145 y 7014146**, ambos adjudicados a la sociedad **Acacia, S. A. de C.V.**, todos contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000062** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”.**

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión el señor Francisco Salvador García Trujillo.

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **7014093**; y en contra de la **adjudicación** de los códigos **7014145 y 7014146**, ambos adjudicados a la sociedad **Acacia, S. A. de C.V.**; todos contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000062** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de agosto de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1191.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7014093** “APÓSITO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM” ; Y EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7014145** “L-MESITRAN SOFT” Y **7014146** “L-MESITRAN UNGÜENTO”, AMBOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD **ACACIA, S. A. DE C.V.**; TODOS CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA** N° **2Q17000062** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS RECURRIDOS

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014145	L-MESITRAN SOFT	UN	1,370	ACACIA, S. A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,370	\$29.96	\$41,045.20
2	7014146	L-MESITRAN UNGUENTO	UN	704	ACACIA, S. A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	704	\$29.96	\$21,091.84

CÓDIGO DECLARADO DESIERTO

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7014093	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM	UN	260

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1129.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3741**, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1192.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7014093** “APÓSITO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM” ; Y EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7014145** “L-MESITRAN SOFT” Y **7014146** “L-MESITRAN UNGÜENTO”, AMBOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD **ACACIA, S. A. DE C.V.**; TODOS CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA** N° **2Q17000062** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA**

**CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”,
SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGOS ADJUDICADOS RECURRIDOS

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014145	L-MESITRAN SOFT	UN	1,370	ACACIA, S. A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,370	\$29.96	\$41,045.20
2	7014146	L-MESITRAN UNGUENTO	UN	704	ACACIA, S. A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	704	\$29.96	\$21,091.84

CÓDIGO DECLARADO DESIERTO

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7014093	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM	UN	260

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1129.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3741**, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTINEZ Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 28 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado.

3.1.1. Informe relacionado a: **“Examen Especial en la Farmacia de las Clínicas Comunes del ISSS de la zona metropolitana”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, quien solicitó a la doctora Quinteros continuar presidiendo la Sesión, además la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y el licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Mauricio A. Chávez Sosa, jefe del departamento de Auditoría Operativa General, presentó el informe relacionado a: **“Examen Especial en la Farmacia de las Clínicas Comunes del ISSS de la zona metropolitana”**. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivos del examen, alcance, resultados, nombre de los hallazgos, condición, planes de acción, estado de los hallazgos, conclusión y recomendación general.

La doctora Choto de Parada comentó que la presente auditoría puede ser de gran utilidad para estudiar a la población de usuarios del Instituto, porque al parecer en algunas Clínicas Comunes hay sobre existencia de medicamentos, es decir puede ser que en algunas Clínicas Comunes lleguen más personas jóvenes y por eso no se recetan mucho los medicamentos como hipertensivos, por ejemplo y en algunas otras asisten más personas mayores; por lo cual sugirió que se utilice para analizar a los derecho habientes que llegan a las Clínicas Comunes por edad, enfermedad, etc.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1193.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A INFORME SOBRE “**EXAMEN ESPECIAL EN LA FARMACIA DE LAS CLÍNICAS COMUNALES DEL ISSS DE LA ZONA METROPOLITANA**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016 DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EXAMEN ESPECIAL EN LA FARMACIA DE LAS CLÍNICAS COMUNALES DEL ISSS DE LA ZONA METROPOLITANA EL CUAL FUE EJECUTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD: **A)** QUE POR MEDIO DE LA COORDINADORA DE CLÍNICAS COMUNALES BRINDEN EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE CADA CLÍNICA COMUNAL EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO SEÑALADO; **B)** QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME SEA UTILIZADO PARA ESTUDIAR A LOS DERECHOHABIENTES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN EN BASE A SU EDAD Y ENFERMEDADES PADECIDAS, A MANERA DE LOGRAR UNA DISTRIBUCIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 08 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2017000005 denominada: “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2017000005** denominada: **“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**, la cual contiene 1 código, para la readecuación de infraestructura y equipamiento para atención pediátrica en centros de atención del ISSS, de los departamentos de San Salvador, y Sonsonate y Santa Ana. Con el objeto de contar con mejorar la infraestructura existente para atención pediátrica, adecuando un área para Laboratorio Clínico, brindando un mejor servicio al derechohabiente. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base presenta, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1194.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000005** DENOMINADA: **“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR**

LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000005 DENOMINADA: “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la compra por **Convenio N° 8Q17000001** denominado: **"ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR", PARTE II.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8Q17000001** denominado: **"ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR", PARTE II** . Explicó lo siguiente:

Justificación

En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2017-0720.MAY., de fecha 16 de mayo de 2017, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio N° 8Q17000001, y con base a las facturas proformas REQ17-00007429

y REQ17-00007431, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 08 de agosto de 2017; se remiten antecedentes del proceso.

Por lo anterior se solicita autorizar el pago a la **Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS**, en base a la estimación de precios detallados en las Facturas Proformas **REQ17-00007429 y REQ17-00007431**, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, por un monto de **\$66,500.69**.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1195.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS FACTURAS PROFORMAS REQ17-00007429 Y REQ17-00007431, EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE JERINGAS DE 1CC 26G X 3/8” Y DE JERINGAS DE 1CC 23G X 1”, INCLUIDAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8Q17000001** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**, PARTE II; Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES” Y AL **ARTÍCULO 4 LITERALES “A Y B” DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON

FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA; Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DETALLADOS EN LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ17-00007429 Y REQ17-00007431**, PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$66,500.69)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO TOTAL FABRICANTE	CARGA (EMBARQUE)	SEGURO	CARGO POR SERVICIO 4.25%	TOTAL COSTOS ADICIONALES	MONTO FABRICANTE MAS COSTOS ADICIONALES
1	6990959	JERINGA DESCARTABLE DE 1 ML, AGUJA 26 G X 3/8"	115,000	116,200	\$0.0293	\$3,404.66	\$5,810.00	\$20.00	\$144.70	\$5,974.70	\$9,379.36
2	7011104	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 23 G X 1", DESCARTABLE, ESTERIL	2,194,077	2,196,000	\$0.0219	\$48,092.40	\$6,930.00	\$55.00	\$2,043.93	\$9,028.93	\$57,121.33
TOTAL						\$51,497.06	\$12,740.00	\$75.00	\$2,188.63	\$15,003.63	\$66,500.69

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA, DEL 8 DE AGOSTO DE 2017; NOTA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 21 DE JULIO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE.
- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS **(US \$2,188.63)**
- SE AUTORIZA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA INICIALMENTE PARA AJUSTARSE AL TIPO DE EMPAQUE OFERTADO.
- LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL TRASLADO, DESADUANAJE Y OTROS QUE SURJAN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN;

3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN Y CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN:

- A.** LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B.** LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) AUTORIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Informe de lo contratado en el mes de julio y detalle de lo contratado para la gestión de compra MB 7G1700006 denominada: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de Compras de la UACI, presentó el informe de lo contratado en el mes de julio y detalle de lo contratado para la **gestión de compra MB 7G1700006** denominada: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”. Explicó el informe que contiene: proceso contratado por medio de bolsa en el mes de julio de 2017, empresas que presentaron ofertas técnicas, empresas elegibles (única oferta) para participar en rueda, y cuadro resumen de lo contratado (incluye IVA y comisiones)

Cuadro resumen de lo contratado (incluye IVA y comisiones)

POS.	CONTRATISTA	MONTO TOTAL SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA COMPRADOR (0.99%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	OBERMET, S.A. DE C.V.	\$ 161,000.00	\$20,930.00	\$ 181,930.00	\$1,593.90	\$183,523.90

La comisión de trabajo por mayoría concluyó en recomendar dar por recibido el informe presentado no a satisfacción, y que UACI solicite a la Bolsa de Productos de El Salvador (Bolpros), informe sobre todo el proceso realizado para la contratación de los servicios de publicidad, el cual deberá ser presentado en la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido no a satisfacción.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1196.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A **LO CONTRATADO EN EL MES DE JULIO DE 2017 Y DETALLE DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: MB N° 7G1700006**, DENOMINADA: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”, SEGÚN

ACUERDO #2017-0178.FEB., ACTA N° 3717, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL “INFORME DE LO CONTRATADO EN EL MES DE JULIO DE 2017 Y DETALLE DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL: MB N° 7G17000006, DENOMINADA: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD: OBERMET, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL HASTA DE CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$181,930.00) INCLUYE IVA, PARA UN PLAZO DE NUEVE MESES; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA ASEBURSA, S.A., POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$1,593.90) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SOLICITE A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) INFORME SOBRE TODO EL PROCESO REALIZADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA MB 7G17000006, DENOMINADA: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.4. Notas remitidas entre UNOPS e ISSS, en el marco de los proyectos de: **a)** Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Apopa; y **b)** Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel. Presentado por el Designado de Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Rudy Bonilla Carranza, Designado de Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS, informó que en esta oportunidad presentará la correspondencia más relevante girada entre UNOPS e ISSS en el marco de los proyectos de: **a)** Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Apopa; y **b)** Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.

Aclaró que en esta oportunidad no presentará informe de avances del proyecto de San Miguel, ya que el informe se cierra al final de cada mes, y debido a la vacación de agosto no fue posible revisarlo por parte de la Junta de Proyectos, pero ha tenido a bien informar las comunicaciones que se han tenido con UNOPS.

Explicó el informe que contenía etapa de liquidación, habilitación de ANDA, equipamiento, liquidación financiera, Consorcio Hospital Apopa, liquidación financiera, reclamaciones y controversia.

El licenciado Maldonado González, en relación con la consulta al Ministerio de Hacienda, sostuvo que la empresa constructora ya sabe los compromisos que tiene y que debe estar domiciliado en el país y no puede ser que se esté trasladando a un nivel tan superior algo que ya se conoce.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1197.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL **TRES CORRESPONDENCIAS OFICIALES GIRADAS ENTRE ISSS Y UNOPS, Y PRESENTACIÓN REMITIDA POR UNOPS RELACIONADAS A LOS PROYECTOS:** a) CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA; Y b) CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. REMITIDAS POR LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0940.JUN.**, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS PRESENTAR INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**"; Y **#2017-0939.JUN.**, EN DONDE SE ENCOMENDÓ PRESENTAR INFORME CUANDO SE SOLVENTAN LAS OBSERVACIONES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**", CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3736, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2017. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) DAR POR RECIBIDAS LAS TRES CORRESPONDENCIAS OFICIALES ENTRE ISSS Y UNOPS, Y UNA PRESENTACIÓN REMITIDA POR UNOPS DEL AVANCE DEL CIERRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA; REMITIDAS POR LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000037 denominada: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintisiete (27) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente ocho (08) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar dos códigos**, uno a la sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. de C.V.; y uno a DROGUERÍA HERLETT, S.A. de C.V.; por cumplir ambas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de un código** por las razones expuestas en el cuadro de análisis adjunto al acta de recomendación.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1198.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-05-0200, DEL 19 DE MAYO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL **DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$142,658.78) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A. UN (1) CÓDIGO** RECOMENDADO A LA OFERTA **MEJOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCION COMERCIAL	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	25,296,300 ml	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO GAMMA 70° G.L. SOLUCIÓN	FRASCO DE 500 ML	GAMMA	EL SALVADOR	0.00206	25,295,000 ml	\$ 52,107.70

LA DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA EL CÓDIGO 7013106 “ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%” ES LA SIGUIENTE:

Entregas	Almacén Central	Almacén Occidente	Almacén Oriente
1º entrega a 60 días	12,355,500 ml	882,000 ml	1,521,500 ml
2º entrega a 270 días	8,821,500 ml	629,000 ml	1,085,500 ml
total	21,177,000 ml	1,511,000 ml	2,607,000 ml

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	5,558,000 ml	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA DE 887 ML, INCLUYE DISPENSADOR (PIPETA), INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	SCRUB CARE /CAREFUSION	USA/MEXICO	0.0163	5,555,281 ml	\$ 90,551.08

LA DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA EL CÓDIGO 7013105 “GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO” ES LA SIGUIENTE:

Entregas	Almacén Central	Almacén Occidente	Almacén Oriente
1º entrega a 60 días	2,957,258 ml	250,134 ml	34,593 ml
2º entrega a 270 días	2,111,060 ml	178,287 ml	23,949 ml
total	5,068,318 ml	428,421 ml	58,542 ml

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
6	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 90,551.08
2	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	1	\$ 52,107.70
	TOTAL	2	\$ 142,658.78

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN CÓDIGO (1) POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Código	Descripción ISSS	Justificación	Cantidad solicitada
7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% + ALCOHOL ETILICO 60 A 70 % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO, ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED. PROTEGIDO DE LA LUZ	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE 85%, OBTENIENDO 80% DEBIDO A RETRASOS MAYORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA./ NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.5 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA	863,000 ml

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7013105	CLORHEXIDINA - DB 4% SOLUCION	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO QUE NO CONTINUO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%. SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED: FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYE DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA, OBTENIENDO 80% DEBIDO A: RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA. ADEMÁS CASO DE PRODUCTO RECHAZADO Y GARANTÍA RECHAZADA POR NO SER PRESENTADA EN EL TIEMPO QUE ABARCABA. (SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEJIDA Y SELLADA TANTO INTERNA COMO EXTERIORMENTE , CON FILTRO INTEGRADO (PATENTIZADO) DENTRO DE LA PIPETA. PIPETA CON PESTAÑA DE SEGURIDAD (PATENTIZADA)PARA PREVENIR QUE SE TRASIEGUE LA SOLUCION , PREVIENIENDO DE ESTA MANERA LA CONTAMINACION CRUZADA CON VALVULA DOSIFICADORA (PATENTIZADA)QUE SOLO PERMITE MAXIMO DE 1 ML POR ACTIVACION PARA EVITAR SOBREDOSIFICACIÓN DE GLUCONATO DE CLOREXHIDINA Y PROMOVER LA ECONOMIA	CELLFOOD DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO / NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE 85%, OBTUVO 50% POR PRESENTAR DEFECTO DE CALIDAD NO SUPERADO (INFORME DACABI DE FECHA 10 DE JULIO 2017)
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSADOR EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED CON FILTRO BACTERIANO ; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO /LOS DOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS PRESENTADOS PERTENECEN A UN LOTE NO VIGENTE.
7013106	ALCOHOL ETILICO 70° GL DESNATURALIZADO	FALMAR, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO / NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE 85%, OBTUVO 80% POR PRESENTAR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.
7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 1% Y DE ALCOHOL ETILICO AL 61% , CON EMOLIENTES EN SISTEMA DE DISPENSADOR CERRADO ACCIONADO POR BOMBA DE PIE AVAGARD CHG	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE 85%, OBTENIENDO 80% DEBIDO A RETRASOS MAYORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA./ NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.5 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS,

A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000064 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintiún (21) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cinco (05) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de

ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar un código** a la sociedad MULTIMEDICA, S.A. de C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la oferta menor en precio de la elegibles; no obstante, se ha realizado reducción en las cantidades a adquirir, apegados a la asignación presupuestaria del proceso y de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.4 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo por mayoría recomiendan: a) no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas; b) adjudicar solamente dos equipos para el Hospital 1° de Mayo y Hospital Regional de San Miguel; y c) que los cuatro equipos restantes sean adquiridos en otro proceso de compra.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que es el mismo desorden que siempre presentan ya que él preguntó al licenciado Alfaro Olano si el presupuesto que se realizaba para estas compras iba en rangos de la más barata a la más cara, a lo cual se le respondió que así era; pero después de haber cotizado a \$7,000 y vienen a pretender comprar otras mucho más caras, aduciendo que las presupuestadas son las que no tienen ventilador, sin embargo no explican si son códigos diferentes, ya que la lógica es que con ventilador costarán más. Por eso explicó que no le pareció correcto apoyar la compra de dichas incubadoras y con respecto a la propuesta de comprar solamente dos indicó que al final siempre se está comprando incompleto haciendo un mayor gasto.

El doctor Escobar Aguilar sostuvo que este punto dio mucho de qué hablar, se trata de cunas para el traslado de neonatos; hay un problema dado que el histórico de compra tenía un precio de \$7,000 pero resulta que valen \$31,000 y la justificación que se les dio es que este tipo de incubadora trae algunos aditivos que la anterior no la tenía; explicó que si hay un inconveniente que se tiene que revisar ya que si se van a adquirir nuevas tecnologías es lógico que las ofertas de mercado sean mayores, ya que la tecnología es cara y detallar la descripción de lo que se va a comprar.

La licenciada Flores Palacios consultó si la descripción técnica se ajusta realmente a lo que se estaba solicitando en la base de licitación, ya que si se está hablando de que es un

producto diferente por las mejoras en tecnología, el precio histórico no tendría por qué ser vinculante.

El doctor Vásquez Flores indicó que hay que tomar en cuenta que a todas luces no es posible que la Institución esté comprando un producto con un histórico de \$7,000 con la explicación de que el plus del equipo es que trae ventilador, ya que si valoran el precio del equipo más el ventilador aparte, este último no vale \$25,000; entonces en vista de que no se podían comprar todos los equipos y justificado por la necesidad para evitar la mortalidad de los recién nacidos, lo cual es muy delicado y que los equipos que se tienen en este momento no están a la altura de las necesidades, propuso comprar solamente dos cunas, ya que al comprarlas a éste precio el histórico estaría aumentando en \$25,000.

La doctora Ticas de Guardado comentó que siempre se ha apoyado a la administración en la compra de equipos que fortalecen el trabajo de los diversos departamentos, pero señaló que es preocupante que los puntos que se presentan sean extraños en el sentido que se contrasta una cotización de \$31,000 a una de \$7,000 y cuál es el plus tan especial que puede tener un equipo y que se necesite para el transporte de los bebés. Manifestó que está de acuerdo en que hay que comprar, pero en este caso habría que verificar si las cunas recomendadas llenan los requisitos establecidos en la base o se está excediendo de la base ya que no hay motivos para comprar algo que no se necesita y subutilizar un equipo, considera que es un despilfarro.

El licenciado Maldonado González comentó que en la Comisión votó que se declarara desierto porque el proceso tiene muchos vicios administrativos pero en el fondo es que por un lado mencionan el interés público de tener los equipos, pero en esa misma línea hay que valorar que en la licitación hubo dos empresas con ofertas de \$11,000 menos aproximadamente que se les ha descalificado simplemente por ciertas fallas administrativas; indicó que bajo el razonamiento del interés público considera que se puede adjudicar a alguna de estas empresas, a pesar de los incumplimientos que puedan tener. Con relación a comprar solo dos, es una licitación parcial y ello desnaturaliza la compra en sí, por lo cual no está de acuerdo en adjudicar de esa manera, ya que no le encuentra sentido lógico ni legal a dicha situación y las bases otorgan la facultad para que se pueda adjudicar aun con los incumplimientos.

El doctor Cea Rouanet consultó si la base establecía que las incubadoras eran requeridas con ventilador o no, porque si se solicitó una sin ventilador y ahora se está adjudicando a la oferta que lo tiene pagando ese precio y se justifica que se tiene que comprar, lo cual no puede ser.

El licenciado Barrios López expresó que la duda es cómo se hace un presupuesto con el precio de \$7,000 cuando esa máquina no llevaba el ventilador y por ello se ve una gran diferencia, sin embargo en la adjudicación si lo trae porque forma parte de las ETR que la CEO ha otorgado como plus.

El doctor Cea Rouanet indicó además que es necesario saber en base a qué productos se comparó el precio y cuánto tiempo ha transcurrido entre la última compra y la licitación actual, ya que de dos años para acá es imposible que el insumo haya subido tanto de precio, a menos que hayan pedido otra cosa diferente a la que se está recomendando. Por ello solicitó retirar el punto y que sea presentado nuevamente a fin de aclarar las dudas existentes.

La licenciada Guevara Pérez expresó que debe haber claridad en lo que establecen las bases de licitación y si las bases no lo solicitan no se puede adjudicar distinto, por ello se le debe poner atención a este aspecto; añadió que le parece sensato la posición del doctor Cea de retirar el punto.

El licenciado Bolaños Paz solicitó la opinión de la Unidad Jurídica en torno a lo mencionado por el licenciado Maldonado González, que algunos requisitos administrativos podrían ser omitidos por el interés institucional, y preguntó concretamente si es posible considerar qué requisitos son menores, al menos lo suficiente para que una oferta sea considerada mediante los ajustes necesarios y cuál es el límite para considerarla.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que lo más propio es que se creara un código especial para esta compra puesto que el código involucrado únicamente establece una incubadora de transporte, ya que al final entre la competencia de los tres ofertantes que cumplían con las especificaciones técnicas lo más conveniente hubiera sido escoger una de las de menor precio, pero en todo caso el precio histórico está muy por debajo y si el punto es que las necesidades de la Institución han cambiado lo que se debió haber hecho es crear un

código específico para incubadora con ventilador y eso someterlo a concurso con especificaciones ya obligatorias

El señor García Trujillo comentó que este punto se discutió bastante durante la Comisión y no existían contradicciones pero el doctor Cea Rouanet planteó cuestiones concretas, primero si no existe incubadora de las que se está recomendando, ya que personalmente realizó esa pregunta y se le contestó que no existe y por tanto el histórico de compra no coincide porque no hay ninguna de esas, por ello consideró que debe iniciarse el proceso buscando codificar lo que se necesita, por ello expresó estar de acuerdo con la administración en retirar el punto y que se corrija de fondo el tema.

Este punto fue retirado por la administración, sin embargo dado que a través de llamada telefónica la UACI manifestó que el plazo del vencimiento para la adjudicación de la licitación pública vencía el sábado 19 de agosto, el Consejo Directivo retomó la discusión en torno al tema, al finalizar la discusión de todas las actas. (En este momento ya se había retirado la doctora Nuria del Carmen Quinteros)

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que actualmente los procesos de licitación pública ya no tienen 90 días para adjudicar, como anteriormente, sino que solo 60. También trasladó la sugerencia del licenciado Alfaro Olano quien, debido a la discusión que generó el tema expresó que también está la opción de declarar desierto el proceso de esta manera si la adquisición de alguna se considera urgente se puede adquirir a través de libre gestión a un precio más competitivo.

El doctor Vásquez Flores indicó que declararlo desierto también es una opción, sin embargo hay que tomar en cuenta que el nuevo proceso de licitación pública tomará de dos a tres meses para poder adjudicar.

El licenciado Barrera Salinas señaló que es vital saber qué es lo que se pidió en las bases de la licitación.

La doctora Ticas de Guardado expresó que el punto acá es el exceso de dinero, la diferencia entre el precio cotizado y el recomendado y si en este momento se declara desierto no se averiguará qué era lo que solicitaba la base.

El doctor Vásquez Flores comentó que actualmente las incubadoras que ofrecen la mayoría de empresas ya no son básicas si no que tienen tecnología aplicada y ni en el Ministerio de Salud se cuenta con incubadoras básicas, sino con los últimos avances, por ello indicó que si se genera un nuevo proceso solicitando básicas, va a terminar quedando desierto. Y considerando que en el Hospital 1° de Mayo solamente se cuenta con una, y con el estado delicado en que se encuentran los pacientes puede ser de alto riesgo para ellos, por lo mismo se opuso a que quede desierto el proceso y sostuvo su propuesta inicial de comprar dos.

El licenciado Barrera Salinas opinó que a ciegas no se puede votar y quiere saber qué es lo que se solicitaba de acuerdo a las bases de licitación, ya que también hay otras empresas que cumplen.

El licenciado Cea Rouanet sugirió que se pregunte vía telefónica a UACI si las incubadoras solicitadas en la base de licitación eran básicas o requerían el ventilador.

La propuesta fue respaldada por el Consejo, sin embargo el jefe de la UACI solicitó un par de minutos para consultarlo directamente con el analista.

La doctora Ticas de Guardado expresó que estaba de acuerdo con declarar el proceso desierto.

La señora Molina viuda de Bonilla indicó que no es tan fácil como solo decir que se declara desierto, puesto que esto tiene repercusiones, ya que después vienen los recursos de revisión de los proveedores y además para tomar la decisión de declarar desierto es porque los ofertantes no cumplieron con lo requerido, por ello es necesario saber qué es lo que realmente solicitó el usuario.

El doctor Cea Rouanet manifestó que consultó al Hospital 1° de mayo y le comentaron que nunca han tenido incubadoras con ventilador, por ello indicó que aunque la hayan solicitado con dicha especificación bien pudieran esperar dos meses más el resultado del nuevo proceso.

La doctora Ticas de Guardado expuso que no se tienen los datos exactos de lo requerido y si hasta ahora no se han tenido ese tipo de insumo, habría que valorar cuántos niños han muerto por la falta de ventilación adecuada y tendría que tenerse dicha información.

El licenciado Barrios López comunicó lo expresado por el jefe de la UACI; que el usuario pidió una incubadora con ventilador, sin embargo el jefe de la UPLAN le quitó la parte del ventilador y lo pusieron como ETR, por lo cual efectivamente el usuario requiere de un equipo con ventilador y en las bases se estableció como ETR, entonces cualquier incubadora con o sin ventilador puede participar y ahí es donde se generó el problema.

El licenciado Maldonado González propuso que como miembros del Consejo tomaran el acuerdo de prorrogar por 30 días más el plazo de la adjudicación de la licitación pública.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que eso es adecuado, de esa forma se les daría margen para poder aclarar todas las dudas que pudiera tener el Consejo al respecto.

La doctora Ticas de Guardado secundó la moción del licenciado Maldonado González.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la propuesta del licenciado Maldonado González de otorgar una prórroga a la adjudicación de las incubadoras, la cual fue aprobada, según el anexo #8 del original de la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1199.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER LA MOCIÓN DEL LICENCIADO NELSON ALEXANDER MALDONADO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR DE PRORROGAR POR TREINTA DÍAS CALENDARIO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000064** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** , Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O

CONCURSOS PÚBLICOS; EN TAL RAZÓN CONSIDERANDO EL VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL PRÓXIMO **SÁBADO 19 DE AGOSTO DE 2017**; SE SOLICITA PRORROGAR HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 20 DE AGOSTO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **SÁBADO 19 DE AGOSTO DE 2017**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 20 DE AGOSTO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO, Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000044** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G17000044** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que seis (06) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cuatro (04) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar ocho códigos** a la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. de C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser única elegible.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que este equipo que se va a comprar al final no va a abonar, está a nivel experimental y es primera vez que la Institución va a comprarlo pero en la medicina que será crucial para curar a alguien, no. Por otro lado hacen un presupuesto que a la hora de la adjudicación es sobrepasado y nuevamente hay que adecuarse a comprar lo que alcance en el presupuesto que realizaron. Concluyó en que los puntos que se presentan no son consistentes y claros.

El doctor Vásquez Flores manifestó que el cálculo del presupuesto es en relación a las pruebas solicitadas y la diferencia en este caso es de \$6. Y con respecto a si funciona el estudio expuso que estas pruebas ya se realizan con base a estudios y son reconocidas internacionalmente; las hace el Estado con el laboratorio de referencia que es el Max Bloch y es para detallar tratamientos específicos.

La doctora Ticas de Guardado observó que se traen puntos a las comisiones en las cuales los miembros del Consejo Directivo se encuentran con la problemática de que se está cometiendo un error cuando ya se deberían presentar las propuestas solamente para aprobar o denegar y expresó que no es una situación nueva, el hecho que se les presente puntos para ver si el Consejo se equivoca y luego señalarlo por haber aprobado cosas que no debería, por lo cual instó a que se hable con las jefaturas de la UACI para que las necesidades se presenten al Consejo resueltas y que las cotizaciones se realicen de una manera apegada a la realidad.

El doctor Escobar Aguilar comentó que este es un tema de los usuarios, sobretodo de la Subdirección de Salud; señaló que no es intención de ninguna de las dependencias hacer que el Consejo se equivoque. Agregó que el problema de este proyecto es que es la primera vez que se van a hacer pruebas de genotipificación ADN, y se le presentó al Consejo el proyecto para aprobación, donde la referencia es el Laboratorio Max Bloch, no el privado sino el del Ministerio de Salud, pero como el tiempo ha pasado, por lo mismo incluso sugirió que se hiciera una presentación en Sesión Plenaria donde se expusieran los aspectos más relevantes de dicho proceso, pero aclaró que no hay ninguna intención de presentarle problemáticas al Consejo Directivo o que el mismo haga el trabajo que es de la Institución, lo que si recalcó es que tanto la Subdirección de Salud como la Administrativa están realizando

pésimas presentaciones del Consejo y eso está generando confusión y una serie de inconformidades.

El doctor Vásquez Flores expuso que el proyecto fue aprobado hace 4 o 5 meses por el Consejo Directivo y lo que quedó pendiente es que se presentaran las ofertas de los laboratorios y con base al número de pruebas que se necesitan y eso es lo que se trae en este punto. Y con referencia a lo que expresó la doctora Ticas de Guardado, indicó que fue lo mismo que él solicitó en la Comisión Medicamentos, que se realicen presentaciones profesionales ante el Consejo Directivo.

La doctora Quinteros sugirió sacar el punto de agenda para que el día de la Comisión se realice una presentación aclarando las dudas que los miembros del Consejo pudieran tener.

El doctor Escobar consultó qué tiempo da la UACI para la adjudicación, para verificar si se está en tiempo de brindarle una semana más.

Posterior a la consulta realizada vía telefónica el licenciado Ortiz Herrera informó que el plazo para adjudicar esta licitación pública vence el jueves 17 de agosto, por lo cual sugirió que se presente nuevamente el licenciado Salmerón el día miércoles 16 de agosto a aclarar las dudas que se tengan sobre el tema, dejando aprobada la compra en la Sesión Plenaria actual. Explicó que de lo contrario quedaría sin efecto la adjudicación y todo lo que se ha invertido se perdería.

El señor García Trujillo expresó que ya hay un acuerdo favorable de parte de la Comisión y lo que habría que hacer es ratificar ese acuerdo y los que votaron en contra que aclaren si sostienen su posición. Explicó que personalmente lo que buscaba era que se presentara el proyecto completo.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que por eso había propuesto que se les hiciera una presentación ejecutiva del proyecto al Consejo Directivo, por ello sugirió que pudiera hacerse para el siguiente lunes.

La señora Molina viuda de Bonilla comentó que ve con mucha preocupación estas presentaciones en primer lugar porque no hay certeza de lo que se está aprobando aun

cuando generaron debate durante la Comisión de trabajo; por lo mismo solicitó en nombre del Sector Laboral que no se repita esta situación de que sobre un tema no se puede solicitar una ampliación de la información y discutir durante otra reunión debido a que los plazos están para vencer. Agregó que hay que entender los tiempos que establece la LACAP, la cual establece 120 días y hay que verificar porque hasta última hora se presenta ante el Consejo sin brindársele el margen para que pueda analizar la problemática y lo que está sucediendo es que los miembros del Consejo quedan a merced de lo que está diciendo la UACI o la Comisión Evaluadora de Ofertas; por ello solicitó que se le brinde el tiempo prudencial al Consejo, de manera que si existen dudas se pueda presentar nuevamente el punto en la Comisión de trabajo para aclararlo y en la siguiente Sesión Plenaria se ratifique, se aprueba o se deniega, pero con responsabilidad y certeza de lo que se está haciendo y que no les digan que ya no hay tiempo para aclarar las dudas porque el plazo vence. Finalmente instó a que se ordene la situación presentada.

El ingeniero Santamaría Molina apoyó la posición de la señora Molina viuda de Bonilla y expresó que aunque no es la primera vez que se hace este llamado, pero es importante considerar que aunque los compañeros consejales del Sector Laboral son relativamente nuevos, se van dando cuenta de estas situaciones que se manejan, para lo cual hay que tomar las medidas del caso por parte de la administración.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, absteniéndose de votar el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1200.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000044 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN

GENERAL N° 2017-06-0236, DEL 12 DE JUNIO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (8) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **licitación pública N° 2G17000044** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$244,473.28)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	121201000	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRAC DIAGNOSTIC (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
2.	121201001	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRAC DIAGNOSTIC (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
3.	121201002	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
4.	121201003	DETECCION MOLECULAR DE MICROBACTERIUM	DETECCION MOLECULAR MICROBACTERIUM TUBERCULOSIS	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO Y REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR	400	400	\$ 73.45	\$ 29,380.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
		TUBERCULOSIS									
5.	121201004	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO Y REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR	5,000	2,178*	\$ 42.26	\$ 92,042.28
6.	121201012	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
7.	121201013	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
8.	121201014	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S(REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$244,473.28

*CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	8	\$244,473.28
MONTO TOTAL HASTA POR			\$244,473.28

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	121201000	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	NO CUMPLE YA QUE NO OFERTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA. Y SEGÚN

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
			INFORME EMITIDO POR DACABI LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS ESTÁN NO CONFORME.
	121201001	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	NO CUMPLE YA QUE NO OFERTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA. Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS ESTÁN NO CONFORME.
	121201002	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	NO CUMPLE YA QUE NO OFERTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA. Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS ESTÁN NO CONFORME.
	121201003	DETECCION MOLECULAR DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	NO CUMPLE YA QUE NO OFERTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA. Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS ESTÁN NO CONFORME.
	121201004	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	NO CUMPLE YA QUE NO OFERTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA. Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS ESTÁN NO CONFORME.
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	121201000	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LOS CÓDIGOS 121201003, 121201012, 121201014
	121201001	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LOS CÓDIGOS 121201003, 121201012, 121201014
	121201002	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LOS CÓDIGOS 121201003, 121201012, 121201014
	121201003	DETECCION MOLECULAR DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	NO CUMPLE, NO ES PRUEBA IVD (IN VITRO DIAGNOSTIC).
	121201004	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LOS CÓDIGOS 121201003, 121201012, 121201014
	121201012	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	NO CUMPLE, NO ES PRUEBA IVD (IN VITRO DIAGNOSTIC).
	121201013	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LOS CÓDIGOS 121201003, 121201012, 121201014
	121201014	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	NO CUMPLE, NO ES PRUEBA IVD (IN VITRO DIAGNOSTIC).
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	121201000	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO
	121201001	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO
	121201002	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO
	121201003	DETECCION MOLECULAR DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
			PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO
	121201004	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO
	121201012	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO
	121201013	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO
	121201014	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL EQUIPO NO CORRESPONDE A PAIS ITALIA DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR LO TANTO ESTÁ NO CONFORME, ADEMÁS CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA QUE EL REACTIVO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO MARCA Y MODELO OFERTADO

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000044, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE

MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN,** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Posteriormente la vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de la señora Molina viuda de Bonilla, la cual fue respaldada por unanimidad.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1201.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER LA MOCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MOLINA VIUDA DE BONILLA, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL QUE LAS RECOMENDACIONES DE

ADJUDICACIÓN REALIZADAS POR LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS SEAN PRESENTADAS AL CONSEJO DIRECTIVO CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, DE MANERA QUE SI SURGEN DUDAS SE LES PUEDA CONVOCAR NUEVAMENTE A PRESENTAR EL PUNTO PREVIO A LA APROBACIÓN; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A)** LA UACI BRINDE EL PLAZO DE 15 DÍAS ENTRE LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS GESTIONES DE COMPRA; **B)** EN LAS PRESENTACIONES QUE SE REALICEN AL CONSEJO DIRECTIVO SE BRINDE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL INSUMO, HISTÓRICOS DE COMPRA, PRECIOS, INCREMENTOS, CONSUMO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PUEDA ACLARAR DUDAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000071 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que quince (15) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cuatro (04) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar un código** a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia, y ser la oferta menor en precio de las elegibles.

El doctor Rivera Ticas consultó si se tiene algún historial de compra, ya que aunque desconoce del tema, le parece que las otras ofertas son más reconocidas

El doctor Vásquez Flores destacó que se escogió esta empresa por cumplir con todo lo requerido y por ser la oferta menor en precio.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1202.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000071 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0248, DEL 26 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000071 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES

INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$102,800.00), INCLUIDO IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCI RUGIA	UNIDAD DE ELECTROCI RUGIA	UN	8	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEGADY NE	MEGA POWER	USA	8	\$12,850.00	\$102,800.00	8	\$102,800.00
TOTAL HASTA POR (INCLUIDO IVA)															\$102,800.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N° DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$102,800.00
TOTAL HASTA POR (INCLUIDO IVA)		1	\$102,800.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SOCIEDADES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: EUROSALVADOREÑA, S. A. DE C. V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	COVDIEN/ MEDTRONIC/VALLLEYLAB	FORCE FX-CS	CHINA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS EN RETRASO DE ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS, LP 2Q13000021, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 21/07/2017

OFERTA N° 3: MULTIMÉDICA, S.A DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	BOWA	ACR-350	ALEMANIA	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 4: N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	ADVANCED	ESU-400	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%. ADEMÁS DE NO CUMPLIR CON LA ETR SOLICITADA DE COAGULACIÓN 120 WATTS O MÁS, YA QUE LO OFERTADO ES: COAGULACIÓN DE 100 WATTS, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO

3°) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 27 DE JULIO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO.

5°) EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR LAS SOLVENCIAS PARA CONTRATAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA Y; 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4Q17000003 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Contratación Directa N° 4Q17000003** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que cinco (05) sociedades retiraron los aspectos generales, de las cuales solamente una (01) presentó su oferta; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a la oferta recibida recomienda: **contratar un código** a la sociedad ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. de C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en los aspectos

generales de la contratación directa en referencia y por ser el único ofertante. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de un código** por no haberse recibido ofertas.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1203.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0233, DEL 07 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$98,000.00) INCLUYENDO IVA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	MODEL O	CANTIDAD OFERTA-DA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMEN-DADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO HASTA POR (\$)
A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	EQUIPO URODINAMICO	UN	1	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	MEDICA S.P.A.	ITALIA	PICO SMART	1	\$98,000.00	1	\$98,000.00
TOTAL											\$98,000.00	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N°	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	1	\$98,000.00
TOTALES		1	\$98,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS

N°	CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	A999302	ESTIMULADOR ELECTRICO NEUROMUSCULAR VESICAL Y RECTAL	2

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL **ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.**

4º) LA SOCIEDAD A CONTRATAR, QUEDA OBLIGADA A PRESENTAR JUNTO CON EL EQUIPO LOS REGISTROS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTO REFERENTE A: EQUIPO DE URODINAMIA PICO SMART Y CATETER URODINAMICO DE DOS VIAS MEDICA SPA, LOS CUALES DEBEN SER ENTREGADOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y A LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO

DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. LOS REGISTROS DEBEN SER ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO, AL NO PRESENTAR DICHOS REGISTROS EL ISSS NO RECIBIRÁ EL EQUIPO EN REFERENCIA.

5º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DE PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

6º) LA SOCIEDAD A CONTRATAR DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y UNA GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS ASPECTOS GENERALES.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORÉ EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la adenda N° 1, prórroga para la recepción y apertura de ofertas de la base para la Licitación Pública N° 2M18000011 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **adenda N° 1, prórroga para la recepción y apertura de ofertas** de la base para la **Licitación Pública N° 2M18000011** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”**, en base a los artículos 50 Y 61 de la LACAP; explicó que se solicita la aprobación de la **adenda N° 1** para las Bases de la licitación pública en referencia, en la cual se recibieron consultas y/o aclaraciones sobre el numeral **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, subnumeral **14.2**, que literalmente expresa: *“Para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto”*, para los códigos siguientes:

8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz
8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz
8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL
8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.; con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial

Debido a que una de las sociedades que ha retirado bases, ha consultado con relación a los códigos antes descritos, si deberá entregar simultáneamente con la primera entrega del producto lo solicitado en el numeral 14.2 de la base de licitación, lo anterior es debido a que se trata de medicamentos oncológicos, que son de uso delicado, por lo que DACABI, ha respondido que ha revisado la factibilidad de análisis de esos medicamentos oncológicos y determinó que no existe factibilidad de análisis debido a la naturaleza de esos productos y por

la seguridad de los analistas, por lo que son de la opinión que los cinco códigos en mención, sean exonerados del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 14.2 de la base de licitación en referencia, quedando las modificaciones efectuadas de la siguiente manera:

REDACCIÓN ANTERIOR	NUEVA REDACCIÓN
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14.2 Para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto.	14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14.2 Para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto, a excepción de los códigos 8060113, 8060134, 8060136, 8060137 y 8060147

Finalmente, el relator mencionó que el licenciado Santos Vallecios explicó que para que las sociedades participantes puedan presentar sus ofertas de acuerdo a lo requerido en la presente Licitación, se solicita **prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas**, esto a efecto de poder notificar la ADENDA N° 1, a las sociedades que obtuvieron las Bases de la licitación en referencia, conteniendo este documento información necesaria para las sociedades ofertantes; por lo que basados en el **Art. 50** de la LACAP, se solicita la aprobación de la **ADENDA N° 1**; y al **Art. 61** de la LACAP, se solicita prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, por un plazo de **8 días calendario**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, que estaba programada para el **17 de agosto de 2017**, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, para el **25 de agosto de 2017**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1204.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 Y PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN: MODIFICAR EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL

SUBNUMERAL 14.2 “PARA TODO MEDICAMENTO CONTRATADO DEBERÁ PROPORCIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA PRIMERA ENTREGA LOS ESTÁNDARES DE SUSTANCIAS RELACIONADAS CUANDO ASÍ SEA REFERIDO EN LA BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA UTILIZADA Y ESTÁNDAR DE REFERENCIA PARA EL O LOS PRINCIPIOS ACTIVOS DEL PRODUCTO”, PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz
8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz
8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL
8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.; con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial

DEBIDO A QUE UNA DE LAS SOCIEDADES QUE HA RETIRADO BASES, HA CONSULTADO CON RELACIÓN A LOS CÓDIGOS ANTES DESCritos, SI DEBERÁ ENTREGAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA PRIMERA ENTREGA DEL PRODUCTO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 14.2 DE LA BASE DE LICITACIÓN, LO ANTERIOR ES DEBIDO A QUE SE TRATA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, QUE SON DE USO DELICADO, POR LO QUE DACABI, HA RESPONDIDO QUE HA REVISADO LA FACTIBILIDAD DE ANÁLISIS DE ESOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DETERMINÓ QUE NO EXISTE FACTIBILIDAD DE ANÁLISIS DEBIDO A LA NATURALEZA DE ESOS PRODUCTOS Y POR LA SEGURIDAD DE LOS ANALISTAS, POR LO QUE SON DE LA OPINIÓN QUE LOS CINCO CÓDIGOS EN MENCIÓN, SEAN EXONERADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.2 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

ASÍ MISMO, PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PUEDAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, ESTO A EFECTO DE PODER NOTIFICAR LA **ADENDA N° 1**, A LAS SOCIEDADES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, CONTENIENDO ESTE DOCUMENTO INFORMACIÓN NECESARIA PARA LAS SOCIEDADES OFERTANTES; POR LO QUE BASADOS EN EL **ART. 50** DE LA LACAP, SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**; Y AL **ART. 61** DE LA LACAP, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR UN PLAZO DE **8 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA

PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA **17 DE AGOSTO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA **25 DE AGOSTO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:
1º) APROBAR LA ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”, BASADOS EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LACAP, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

REDACCIÓN ANTERIOR	NUEVA REDACCIÓN
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14.2 Para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto.	14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14.3 Para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto, a excepción de los códigos 8060113, 8060134, 8060136, 8060137 y 8060147

2º) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V”, BASADOS EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LACAP; POR UN PLAZO DE 8 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2017, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva fecha para recepción y apertura pública de ofertas		
25 de agosto de 2017	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura pública de ofertas
	1:00 P.M. a 2:30 P.M.	2:40 P.M.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación del incremento del contrato M-002/2016 ISSS-COMISCA derivado de la “Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos para los Países Centroamérica y República Dominicana”.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la Sesión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento presentada por parte del departamento de Almacenes, como administrador del contrato **M-002/2016-ISSS COMISCA**, originado de la gestión **M-006/2016-P/2017**, suscrito con **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.**, en fecha 11 de noviembre 2016 con vigencia al 31 de enero de 2018; explicó que el presente contrato ha sido suscrito en el marco de la “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012”, que tiene como fundamento normativo el Tratado de la integración Centroamericana, el PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) y su enmienda, así como el Reglamento de los Actos Normativos de la Integración Centroamericana y en cumplimiento a la documentación que el contrato detalla. Asimismo, la cláusula **DECIMA CUARTA** del contrato mencionado denominada **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1205.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL

DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-002/2016-ISSS COMISCA**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN **M-006/2016-P/2017**, SUSCRITO CON **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.** EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, VIGENTE AL 31 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, HA DETECTADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES LAS GESTIONES EN PROCESO Y EN BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, HAN DETECTADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL INCREMENTO SEGÚN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO DE REFERENCIA DPLAN-BSM-0545/2017 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE HACEN CONSTAR UN INCREMENTO EN EL CONSUMO DEL 20.17% PARA EL CÓDIGO 8040212 Y 35.66% PARA EL CÓDIGO 8060240.

EL INCREMENTO LO SOLICITAN CONFORME AL CUADRO ABAJO DETALLADO.

2. TRÁMITE INCREMENTO DE CONTRATO

QUE EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; B) MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; C) TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO NO. 1-2015 DE LA

NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS; D) DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DECIMA CUARTA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 14 DE JULIO DE 2017, REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO, DETALLANDO LA FORMA DE ENTREGA Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL DEPARTAMENTO ALMACENES, SIEMPRE QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-155/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; CONCLUYENDO QUE “SIENDO QUE EN LA OPINIÓN TÉCNICA DE FECHA 28 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SE HACE CONSTAR QUE EL INCREMENTO SE REQUIERE EN RAZÓN DEL AUMENTO DE CONSUMO, LO CUAL ADEMÁS BENEFICIAN AL ISSS, POR SEGUIR CONTANDO CON PRECIOS FAVORABLES DE MEDICAMENTOS DE CALIDAD PARA LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN, Y DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO **M-002/2016-ISSS COMISCA**, SUSCRITO CON **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$120,375.00)** PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN

CUADRO INSERTO; EL CUAL NO INCLUYE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL INSTITUTO; SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

CONTRATO INICIAL					INCREMENTO			
CÓDIGO	NOM. C. BÁSICO	CANTIDAD CONTRATO	PRECIO UNIT.	MONTO CONTRATO	CANTIDAD INCREMENTO	MONTO DE INCREMENTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
8040212	CARVEDILOL 6.25 mg. TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	1,703,580	\$0.11500	\$195,911.70	525,000	\$60,375.00	28/08/2017	174,990
							28/09/2017	174,990
							30/10/2017	175,020
8060240	MICOFENOLATO MOFETIL 250 mg. CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ.	309,600	\$0.40000	\$123,840.00	150,000	\$60,000.00	02/10/2017	75,000
							06/11/2017	75,000
TOTAL INCREMENTO						\$ 120,375.00		

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 31 DE JULIO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 17 DE JULIO DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, DEL 13 DE JULIO DE 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE JULIO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO A INCREMENTAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos presentados.

- 3.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1206.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, CINCO MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]
[REDACTED]; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LÍQUIDO DEL 75% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] 25% [REDACTED]

ACUERDO #2017-1208.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2014-2016; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DEL 25%, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, ONCE MESES Y TRES DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:**
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO

DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]
[REDACTED] ; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1209.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] , EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, UN MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

); Y 3º)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.

ACUERDO #2017-1210.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA , DE LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1211.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, TRES MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]
[REDACTED]
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud correspondiente a: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 30, 30 “A”, 30 “B” y 30 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *sesenta y tres propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **30**, corresponde al personal médico, detalla 6 nombramientos, de los cuales 4 son recursos externos, 2 nombrado en carácter permanente y 2 de forma interina; además 2 recursos son internos, ambos nombrados de forma interina.

Explicó que el cuadro **30 "A"**, refiere al personal paramédico, contiene 10 nombramientos, de los cuales 7 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; además nombran a 3 recursos internos nombrados de forma interina.

Con respecto al cuadro **30 "B"**, pertenece al personal de enfermería, son 42 nombramientos, de los cuales 36 son recursos externos todos nombrados de forma interina; también incluye 6 propuestas de recursos internos, nombrados de forma interina

Y el cuadro **30 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 propuestas de nombramientos, todos son recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 4 de forma interina.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas sin ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1215.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **SESENTA Y TRES (63) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y

RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA (30), TREINTA “A” (30 “A”), TREINTA “B” (30 “B”) Y TREINTA “C” (30 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramiento de Dirección General, correspondiente a Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario.

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración la propuesta de nombramiento del **licenciado Raúl Ernesto Hernández Leiva**, para ser nombrado como **jefe de sección de Comunicación Interna**, de la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, a partir del 21 de agosto de 2017 en carácter permanente; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la respectiva dependencia.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas sin ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1216.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL **LICENCIADO RAÚL ERNESTO HERNÁNDEZ LEIVA**, PARA SER NOMBRADO COMO **JEFE DE SECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA**, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO RAÚL ERNESTO HERNÁNDEZ LEIVA	JEFE DE SECCIÓN COMUNICACIÓN INTERNA	██████	21/08/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN COMUNICACIÓN INTERNA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, Y “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTICUATRO “A” (24 “A”)**, DE DIRECCIÓN GENERAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

En este punto el doctor Cea Rouanet solicitó hacer una pausa en la lectura del acta para darle un espacio a la señora Ministra de Trabajo de presentar un informe sobre el conato de incendio ocurrido el día viernes 11 de agosto en el nivel 12 de la Torre Administrativa del ISSS.

La señora Ministra de Trabajo, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en primer lugar felicitó al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, ya que la situación que se dio fue emergente y se llegó a pensar que sucedería un percance similar a lo ocurrido en el Ministerio de Hacienda, pero gracias a Dios no fue así. Informó que lo sucedido fue por una situación interna, ya que al principio se pensó que había sido un problema del sistema eléctrico; sin embargo al presentarse el Cuerpo de Bomberos, la GEO y el Ministerio de Trabajo con su personal especialista, ya estaba activo el Comité y se hicieron las verificaciones respectivas y lo que ocurrió fue un problema de un error humano donde se presentó el incidente, ya que en el lugar había una cocina eléctrica, la cual estaba encendida y con el calor se generó la explosión de un spray de insecticida y eso fue lo que difuminó el contenido, provocando el percance. Añadió que el aire acondicionado está en buenas condiciones, no obstante lo que recomendó el Ministerio de Trabajo es que por prevención se evacuara y por eso durante la tarde se despachó al personal que labora en la torre.

Expresó que la inspección de todas las unidades se realizó y al final el informe que el Ministerio de Trabajo brinda, el de la GEO y el del Cuerpo de Bomberos están en la misma sintonía, así que es bueno que la información respectiva sea difundida tanto para que los miembros del Consejo la conozcan, como para que la ciudadanía esté enterada que no fue ningún problema de no cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en lugares de trabajo sino más bien fue un error humano. Indicó que las medidas pertinentes a tomar el Ministerio de Trabajo las brindará mediante un informe oficial a la administración. Finalmente comentó que durante todo el fin de semana el personal trabajó para que el área afectada fuera restaurada.

El doctor Cea Rouanet felicitó al licenciado Barrios López, ya que en cada piso se nombró un encargado para los incidentes relacionados con incendios y él es el destacado en el nivel 12; y fue quien se hizo presente al lugar del incidente con el extintor y lo sofocó y gracias a su oportuna intervención y el del Comité de Emergencias que trabajó en equipo el percance no pasó a más.

El doctor Escobar Aguilar comentó que fue determinante la intervención del licenciado Barrios López porque en esa cocina había material plástico, insecticidas, papel, toallas, es decir material inflamable. Expresó que la onda expansiva fue tal que dañó el cielo falso hasta de la Unidad de Secretaría General y la parte también de la Secretaria del Subdirector General; además manifestó que la pesquisa preliminar fue sobre los aires acondicionados, pero que las investigaciones determinaron que fue por lo explicado por la señora Ministra de Trabajo. Finalmente expresó que pudiera haber sido peor el percance, pero el llamado de atención es en el sentido que se han tenido dos conatos de incendio en la torre en un lapso de dos años y ahí es donde se debe trabajar con el Comité de Seguridad Ocupacional.

La licenciada Guevara Pérez indicó que se ha quedado con el equipo de la Dirección General de Prevención de riesgos para que se complemente con un instrumento para que el Seguro Social realice una autoevaluación del cumplimiento de la Ley General de Prevención de riesgos. Manifestó que con este incidente se van a brindar algunas recomendaciones y se harán inspecciones para verificar el cumplimiento en las instalaciones de la Torre Administrativa, pero también en los hospitales, Clínicas Comunes a fin de verificar otros factores de riesgo, ya que lo importante es recomendar y prevenir cualquier incidente;

además comentó que como Ministerio de Trabajo cuentan con un plan especial que se les está solicitando al Seguro Social, y expresó que en el caso del Ministerio de Hacienda se han realizado varias reuniones, así como en otras las edificaciones de las entidades gubernamentales, pero lo importante en el Seguro Social es que las recomendaciones sean acatadas y concluyó que la buena noticia es que no pasó a más, pero sí hay que tomar las medidas pertinentes.

El licenciado Bolaños Paz expuso que hay que reconocer que la administración, el Comité y los encargados del nivel reaccionaron de manera oportuna, añadió también que valoraron el tiempo que tomó desalojar el nivel 12 y 11 y realmente fue un tiempo muy importante y este aspecto solo se consigue mediante los simulacros, ya que lo que se ha comprobado en casos como éste es que el personal no atiende el llamado a desalojar. También recomendó que haya en cada nivel una persona que tenga la actitud de prevenir y en tanto que sea posible reaccionar como lo hizo el licenciado Barrios. Así mismo señaló que la actuación del Comité es otro aspecto que valoraron de manera favorable y finalmente, la medida de suspender labores en la torre fue atinada porque cualquier riesgo debe prevenirse y los incidentes no deben subestimarse y además la medida permitió que se trabajara adecuadamente en la investigación.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que además de las recomendaciones que puedan realizarse de parte de los entes rectores en la materia, habría que informarles algunas recomendaciones universales, ya que en esta cocina se realiza preparación de alimentos o calentamiento y es algo que no está diseñado para tal fin; por lo cual es importante que la administración considere de inmediato por un lado que no se permitan aerosoles en dicha área y por otro, que se instale uno o dos extractores industriales para poder sacar todo el humo y el aire contaminado que queda atrapado en esa habitación, el cual se siente en el Salón de Consejo, destacó que es importante que esas dos recomendaciones sean tomadas en serio.

El arquitecto Suárez Barrientos se sumó a las recomendaciones de la señora Ministra de Trabajo como del ingeniero Santamaría Molina, a la vez que recomendó que el departamento de mantenimiento realice inspecciones sobre el uso de los conductores eléctricos, ya que hay demasiadas regletas y eso recalienta, lo cual puede generar problemas; por lo cual el área de mantenimiento debe realizar inspecciones en cada oficina y

recomendar que no se utilicen en exceso, ya que ellos conocen perfectamente que cada conector se fabrica bajo una norma que no debe pasar de 2000 watts y si eso se excede puede haber problemas de chispas, incluso puede llegar a quemar equipos.

El doctor Reyes Rodríguez opinó que los extintores deben ser recargados adecuadamente.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

La doctora Quinteros se excusó ya que por motivos de consulta médica tenía que retirarse, por lo cual dejó al doctor Vásquez Flores a cargo de seguir presidiendo la Sesión, no sin antes exponer sus felicitaciones a la administración por el aparato de rayos X que se adquirió para el Hospital General, ya que debido a su percance personal, se tomó la radiografía y tuvo la oportunidad de verificar la eficiencia del equipo ya que la radiografía es inmediata y ya no se debe esperar, como anteriormente pasaba, hay mucha menos contaminación y la persona puede verificar en el momento si ha quedado bien la toma de la radiografía. Y por otro lado, también expresó sus felicitaciones por la reciente inauguración de las clínicas odontológicas empresariales, las cuales son itinerantes, ya que considera es un paso más que acerca los servicios de odontología a los derechohabientes.

3.4.3. Informe jurídico respecto a la solicitud presentada por la sociedad **FRIO PARTES, S.A. DE C.V., en cuanto a someter **arreglo directo** la orden de compra N° **4616000103**, derivada de la **Libre Gestión 1G000346**, denominada: **"SUMINISTRO DE CUARTO FRÍO EN ALMACÉN DE ABASTECIMIENTO ATACATL"**.**

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros y presidió la Sesión Plenaria el doctor Rafael Vásquez Flores. Además se retiraron la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, Colaboradora Jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, dio a conocer el informe respecto a la solicitud presentada por la sociedad **FRIO PARTES, S.A. DE C.V.**, en cuanto a someter a **arreglo directo** la orden de compra N° **4616000103**, derivada de la

Libre Gestión 1G000346, denominada: “**SUMINISTRO DE CUARTO FRÍO EN ALMACÉN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL**”, y haciendo una integración del derecho aplicable a las contrataciones del ISSS, esta unidad Jurídica opina que es procedente aceptar el arreglo directo solicitado, a fin de deliberar y tatar de encontrar una solución a la problemática planteada, siempre y cuando sea favorable y conveniente a los intereses institucionales.

Finalmente después de amplio debate los señores del Consejo Directivo recomendaron trasladar el punto a la sesión del Consejo Directivo del próximo lunes 14 de agosto, donde tomarán una decisión al respecto.

El licenciado Barrera Salinas expresó que hay que aprobar el inicio del arreglo directo, pero también hay que aplicar lo que dice el Art. 19 de la LACAP, es decir establecer responsabilidades.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que en el inicial cuestionamiento que hacía el licenciado Barrera Salinas se cuestionaba porque el Consejo Directivo debía aprobar el inicio del arreglo directo, siendo que la adjudicación de esa gestión no era tomada por medio de una decisión de Consejo; indicó que con las pretensiones concretas que tiene la empresa solicitante lo que se hará es sentarse a discutir con ella, aunque aclaró que el primer tema ya está resuelto puesto que la empresa ya aceptó la multa, solo queda pendiente de discutir dos temas los cuales al parecer de la Unidad Jurídica es conveniente sentarse a dialogar y no dejárselo para que lo reclame en Sede Judicial dado que la empresa podría tener algún grado de razón en lo que solicita y si un juez se lo otorga puede tocar que la Institución pague más; por ello es mejor negociarlo.

La licenciada Flores Palacios indicó que se opone a aprobar este punto y justificó sus motivos, ya que cuando hay conflictos de este tipo la regla general según la LACAP es la sede judicial que dice salvo pacto expreso habrá algún otro tipo de solución alterna y como en este caso no lo hubo, no comparte la opinión de la Unidad Jurídica.

El licenciado Bolaños Paz solicitó la opinión del licenciado Ortiz respecto a lo señalado por la licenciada Flores Palacios.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que en efecto en estos casos cuando hay órdenes de compra sin duda no hay documento contractual y lo que se está realizando es un ejercicio de integración de derecho ya que ciertamente la orden de compra genera una obligación recíproca y para él si es conveniente aceptar la solicitud de arreglo directo.

El licenciado Bolaños Paz consultó si la opinión brindada se puede plasmar por escrito.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que se encuentra dentro de los considerandos presentados.

El licenciado Bolaños Paz comentó que no obstante que aparece, lo adecuado sería que la opinión jurídica se presente por aparte, lo cual fue secundado por la señora Molina viuda de Bonilla.

El licenciado Barrera Salinas consideró que sería conveniente que para la presentación de este tipo de puntos se presente el jefe de la UACI como responsable de los procesos, para aclarar las dudas que se pueden generar de parte del Consejo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el inicio de arreglo directo solicitado, el cual fue aprobado por mayoría con siete votos, ya que votaron en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representantes del Sector Empleador, por los motivos expuestos anteriormente y los representantes del Ministerio de Economía no votaron puesto que ya se habían retirado de la Sesión.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1217.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **FRIO PARTES, S.A. DE C.V.**, EN EL CUAL SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO A)** LA DETERMINACIÓN PRECISA DEL PERIODO DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL CUARTO FRIO; **B)** PAGO COMPENSATORIO RESPECTO DE LOS INTERESES POR EL PAGO TARDÍO DE LA

FACTURA N° 09034; **C)** RECONOCIMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA DEL COSTO DE ALQUILER DEL CUARTO FRÍO A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2015, FECHA EN QUE SE INSTALÓ Y SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO, AMPARADOS EN **LA ORDEN DE COMPRA N° 4616000103**, DERIVADA DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G000346**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CUARTO FRIO EN ALMACÉN DE ABASTECIMIENTO ATACATL”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD FRIO PARTES, S.A. DE C.V., QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD FRIO PARTES, S.A. DE C.V. 3°) INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:**

NOMBRE	CARGO
Lic. Jose Alberto Ortiz Herrera	Jefe de Unidad Jurídica
Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano	Jefe UACI
Lic. Denis Lawrence Jerez	Jefe departamento de Tesorería
Ing. Natalia Henríquez	Jefa departamento de Almacenes y Distribución.

4°) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD FRIO PARTES, S.A. DE C.V. 5°) INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; 6°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe del resultado de **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.**, por la cancelación de los servicios prestados en el periodo comprendido del 1 al 6 de septiembre de 2016, del contrato **Q-140/2016** derivado de la **Contratación Directa N° G-016/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPALES E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la

unidad Jurídica y miembro de la comisión Institucional, hizo referencia al proceso de **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.**, a efecto de solucionar divergencia surgida en la ejecución del **contrato G-140/2016**, derivado de la **Contratación Directa N° G-016/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**. La cual fue aceptada según acuerdo de Consejo Directivo #2017-1021.JUL., autorizando a la comisión institucional buscara una solución legal y conveniente al Instituto. Dicho proceso ha concluido con el acuerdo de que la contratista desistirá de su pretensión; dio a conocer el desarrollo del proceso Y recomendación final que dice: *esta Comisión recomienda: a) dar por recibido el presente informe concerniente a la terminación por desistimiento del proceso de arreglo directo solicitado por TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y, b) encomendar a la Subdirección Administrativa velar porque las contrataciones de servicios ininterrumpidos que requieren las Divisiones bajo su cargo se realicen en los tiempos oportunos para evitar reclamos posteriores como el presente.*

Finalmente la Comisión de trabajo concluyó en aprobar la solicitud presentada, con la recomendación de cambiar la redacción del ordinal dos del proyecto de acuerdo, de lo cual tomó nota el licenciado Ortiz Herrera.

El licenciado Ortiz Herrera comunicó que en la discusión que se generó durante la Comisión de trabajo se le encomendó que se diera una instrucción precisa al Subdirector Administrativo relativo a los contratos de su área, por lo cual, dio lectura a la nueva redacción, la cual fue respaldada.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1218.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, CONCERNIENTE A SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **TELEMOVIL EL**

SALVADOR, S.A. DE C.V., A EFECTO DE RESOLVER LA DIVERGENCIA SURGIDA EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO G-140/2016**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-016/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTO #2017-1021.JUL. DEL 3 DE JULIO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME FINAL** PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL CONCERNIENTE A LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO G-140/2016**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-016/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EL ACTA DE DELIBERACIÓN. **2°)** ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GIRE INSTRUCCIONES PRECISAS A LAS DIVISIONES BAJO SU CARGO, A EFECTO QUE GESTIONEN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS EN LOS TIEMPOS OPORTUNOS, CON EL OBJETIVO DE NO DEJAR DESCUBIERTOS O SIN AMPARO CONTRACTUAL LAS PRESTACIONES DE ESOS SERVICIOS, EVITANDO RECLAMOS POSTERIORES COMO EL PRESENTE CASO; **3°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe actualizado de los **procesos judiciales** promovidos en contra del Consejo Directivo, y los **arreglos directos** autorizados por el mismo.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe de departamento Jurídico de Procuración informó que en cumplimiento de lo establecido en acuerdo de Consejo Directivo #2017-0542.ABR del 3 de abril de 2017; en el sentido de

mantener informado cada 4 meses al Consejo Directivo del resultado de los procesos judiciales seguidos contra esa autoridad, incluyendo proceso de arreglo directo, sobre lo cual informó: A la fecha siguen en trámite 18 procesos contenciosos administrativos, 1 amparo y 4 arreglos directos. De esos 18 casos, 11 mantienen el estatus informado en marzo y únicamente 7 han tenido algún movimiento, lo mismo que el amparo,

[REDACTED]

El licenciado Maldonado González opinó que los casos que resultan favorables para la Institución, se tendría que valorar contrademandar ya que es un daño que se le a la Institución.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que se valorará en el momento que suceda.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1219.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, EN EL CUAL SE DETALLA **LOS PROCESOS JUDICIALES PROMOVIDOS EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ARREGLO DIRECTO**, EN CUMPLIMIENTO

DE LO ESTABLECIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0542.ABR DEL 3 DE ABRIL DE 2017, EN EL SENTIDO DE MANTENER INFORMADO CADA 4 MESES AL CONSEJO DIRECTIVO DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES SEGUIDOS CONTRA ESA AUTORIDAD, INCLUYENDO PROCESO DE ARREGLO DIRECTO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO EN EL CUAL SE DETALLA **LOS PROCESOS JUDICIALES PROMOVIDOS EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ARREGLO DIRECTO**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) DARSE POR ENTERADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES PROMOVIDOS EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ARREGLO DIRECTO AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe jurídico respecto a la solicitud presentada por la señora [REDACTED] [REDACTED] en la cual reconoce que tienen la disponibilidad de cancelar sus obligaciones con el Seguro Social por lo que solicita dispensa de pagar las multas y recargos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Chacón Ramírez hizo del conocimiento informe en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # 2017-0494.MZO., en el cual se encomendó a la unidad Jurídica analizar lo expuesto y solicitado por la señora [REDACTED] en su calidad de patrono, sobre lo cual dio a conocer el planteamiento que hizo en su escrito; proceso judicial promovido por el ISSS; análisis del caso y conclusión y recomendación, *en ese sentido, considera esta Unidad que lo planteado por la señora [REDACTED] es una transacción permitida por la ley, no obstante, no es conveniente en este caso específico pagar las cotizaciones en plazo como lo pide la demandada, y solo sería procedente si la señora [REDACTED] pague en un solo pago la deuda total en concepto de cotizaciones del régimen de salud y IVM el Instituto recuperaría la cantidad de \$33,144.41, dejando de percibir la suma de \$12,028.06 en concepto de multas y recargos como consecuencia de esa transacción. De esta manera, el Instituto recuperaría lo reclamado por mora patronal y solicitaría en su momento que se declare extinguida la deuda en el Proceso Ejecutivo.-*

No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si la señora [REDACTED], cancela mediante un solo pago la

cantidad de \$33,144.41 que es el monto a lo que asciende las cotizaciones del régimen de salud y IVM.- Caso contrario, la patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que hay una condena de parte de la Cámara para que la [REDACTED] pague, explicó que son períodos que rondan el año 1992 -1993, se llevó el caso a juicio y el juez le perdonó varios de los períodos, condenándola a pagar únicamente un aproximado de \$5,000; por lo cual se apeló a ésta resolución y la Cámara de Santa Ana estableció que las cotizaciones del ISSS no prescriben y la Cámara otorgó dictamen favorable al Instituto por un monto de \$33,000 aproximadamente y por este hecho se le ha embargado un inmueble a ella, pero sobre él, ya cae otro embargo. Por esta razón ella ha presentado solicitud de dispensa de multas y recargos y la Unidad Jurídica lo considera conveniente dado que la casa dada como garantía no es útil para el Instituto.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1220.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CALIDAD DE PATRONO, EN LA CUAL EXPONE QUE FUE CONDENADA POR EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA A PAGAR A ESTE INSTITUTO LA CANTIDAD DE **US\$28,821.00** MÁS MULTAS Y RECARGOS, ANTE ESTO RECONOCE QUE TIENEN LA DISPONIBILIDAD DE CANCELAR SUS OBLIGACIONES CON EL SEGURO SOCIAL DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, POR TAL RAZÓN SOLICITA DISPENSA DE PAGAR LAS MULTAS Y RECARGOS Y QUE EL MONTO DE COTIZACIONES SE LE DÉ OPORTUNIDAD Y FACILIDAD DE CANCELARLOS POR CUOTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA. 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD

PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CALIDAD DE PATRONO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; EN LA CUAL EXPONE SUS RAZONES POR LO QUE PIDE DISPENSA DE PAGAR LAS MULTAS Y RECARGOS Y QUE EL MONTO DE COTIZACIONES SE LE DÉ OPORTUNIDAD Y FACILIDAD DE CANCELARLOS POR CUOTAS. 2°) AUTORIZAR, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DE DOCE MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (**US \$12,028.06**) **CORRESPONDIENTE A MULTAS Y RECARGOS** SOLICITADA POR LA [REDACTED], CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD POR PERIODOS DE FEBRERO DEL 1993 A NOVIEMBRE DE 2012; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A LA REFERIDA EMPLEADORA A CANCELAR LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD QUE ASCIENDE AL MONTO DE **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$33,144.41) EN UN SOLO PAGO**, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON LAS ÁREAS RESPECTIVAS; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN **QUE EL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL** NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, **ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR** ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE A INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE LA FORMA ANTES DESCRITA, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con dieciséis minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina vda. de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet.
Secretario del Consejo Directivo

/gr.